Grupo ep⊕

Aguas de Malambo	PRUEBA DE ENTR	EGA	ALUEN ENTREA		
REMITENTE: AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P DESTINATARIO:		NOMBRE DE QUIEN ENTREGA			
		J.J. N. 2.			
NOMBRE	MARIA VENERANDA SEHUNES CARO	REGISTRO O CC: \$204/233			
DIRECCIÓN	CL 23 CR 14 -2 BQ A -108	TIPO DE COMUNICACIÓN			
FECHA DE ENVIO	30/09/2025	Citación	0 Inicio de actuación		
MUNICIPIO	MALAMBO	Aviso	X Interrupción de términos		
	RECIBIÓ:	Oficio de respuesta	0 Carta de cobro		
NOMBRE		NÚMERO DE PQR PQR-12984250-P4L5			
CC		CAUSAS D	E DEVOLUCION		
TELÉFONO		Casa Sola	Se traslado		
FECHA Y HORA	30.9 2023.	Casa Vacia	Fuerza mayor		
DE ENTREGA		Direccion Errada	Se nego a recibir		
	DE DEVOLUCIÓN	Direccion no existe	Zona de alto riesgo		
0002111110101120	, <b></b>	El cliente no permanece	No hay quien reciba		
veden fublicó		Faltan datos en la direccion	Se desconoce al cliente		
		consecutivo N°			



Señor (a).

## MARIA VENERANDA SEHUANES CARO

PQR-12984250-P4L5A

CL 23 CR 14 -2 (BQ A 108) MALAMBO, Atlántico Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-12984250-P4L5

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 19/09/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente

ANA KARINA RIVERO PEREZ

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

198433000110560000-4-1

ATC-FR-35 V06 08/09/2023

				~
	•			



# **RESULTADO A SU SOLICITUD**

Caso Nro:

PQR-12984250-P4L5

Fecha Creación:

01/09/2025 09:33:55 AM

Contacto:

Maria Veneranda Sehuanes Caro

Instalación:

198433000110560000

Dirección:

CL 23 CR 14 -2 (BQ A 108)

Meses Reclamados:

Agosto-2025;

Servicio:

Agua Potable Malambo

Municipio:

MALAMBO

Causa:

Cobros por promedio

Departamento:

Atlántico

#### Detalle de lo solicitado:

SRA MARIA SEHUANES CC 33146884 RECLAMA POR COBRO DE CONSUMO ESTIMADO DE 5 M3 PERIODO AGOSTO INDICANDO QUE LA CASA ESTABA SOLA, QUE REGRESO A FINALES DE AGOSTO, ADEMAS CUENTA CON UN MEDIDOR EL CUAL REGISTRA SUS CONSUMOS., SOLICITA VERIFICAR Y AJUSTAR.

Nro. Respuesta:

PQR-12984250-P4L5

Fecha Respuesta:

19/09/2025 01:16:00 PM

Resultado:

Accede imputable a EPM

### Decisión:

Teniendo en cuenta la reclamación presentada con relación al consumo facturado en periodo AGOSTO 2025, procede a manifestarle lo siguiente: El cobro del consumo promedio se realiza de acuerdo con lo establecido en el inciso 2º del artículo 146 de la Ley 142 de 1994, el cual indica: "Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales." Por lo anterior, la misma ley faculta a los prestadores de servicios públicos domiciliarios a cobrar con base en consumos promedios cuando no es posible determinar con exactitud el consumo real de los inmuebles. Se tiene en regla general que siempre sea medido el consumo, pues importante conocer el nivel de uso del servicio por parte del usuario, a fin de que el precio cobrado corresponda a lo consumido realmente por el usuario. Ahora bien, existen circunstancias excepcionales que impiden que esta regla general se aplique, como sucede en su caso por motivo que MEDIDOR PARADO O DAÑADO. En atención a su reclamación la empresa realizó visita al inmueble mediante orden de servicio N° 585431864 el día 08-09-2025 indicando lo siguiente: Marca: sappel, Serie: 062957, Lectura: 272, Funciona: apartamento, ademas: nadie en el predio aunque la vecina informa que la señora se va para Medellín y dura 2 meses por fuera y el reviso le llega caro si. ella estar en la casa consumiendo Troca con otra instalacion NO, Surte otras instalaciones XXX En consecuencia, a lo anterior, se ajusta el consumo facturado en el periodo de AGOSTO 2025 a 0M3 y por diferencia de lectura de acuerdo con lo antes mencionado.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Aguas de Malambo S.A. E.S.P., y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, El escrito mediante el que se interponen dichos recursos, deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación. Estos recursos deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

#### Resuelto por:

ANA KARINA RIVERO PEREZ

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

ATC-FR-11 V05 20/09/2021

J° 2			G	rupo <b>ep</b>	
Aguos de Malambo	PRUEBA DE ENTF	REGA			
REM	NOMBRE DE QUIEN ENTREGA				
	72041253				
NOMBRE	MARIA VENERANDA SEHUNES CARO	REGISTRO O CC: JA			
DIRECCIÓN	CL 23 CR 14 -2 BQ A 108	TIPO DE COMUNICACIÓN			
FECHA DE ENVIO	22/09/2025	Citación	Х	Inicio de actuación	
MUNICIPIO	MALAMBO	Aviso	0	Interrupción de términos	
	Oficio de respuesta	0	Carta de cobro		
FIRMA			100		
NOMBRE	T	NÚMERO DE PQR PQR-12984250-P4L5		Andrews (Andrews ) NA Commission (Andrews ) NA Commission (Andrews )	
cc		CAUSAS DE DEVOLUCION			
TELÉFONO		Casa Sola	T	Se traslado	
FECHA Y HORA	22.9.2025,	Casa Vacia		Fuerza mayor	
DE ENTREGA		Direccion Errada		Se nego a recibir	
OBSERVACIONES DE DEVOLUCIÓN		Direccion no existe		Zona de alto riesgo	1
,		El cliente no permanece		No hay quien reciba	
LOS Blogget		Faltan datos en la direccion		Se desconoce al cliente	
		consecutivo N°	Γ		

Medellín, 19 de Septiembre de 2025



PQR-12984250-P4L5C

Señor (a).

MARIA VENERANDA SEHUANES CARO
CL 23 CR 14 -2 (BQ A 108)
MALAMBO, Atlántico
Teléfono:

Citación para notificación personal.
Asunto: Requerimiento: PQR-12984250-P4L5

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., con el fin de notificarlo personalmente de la respuesta a su requerimiento identificado con el número del asunto, le solicita presentarse a cualquiera de nuestras oficinas de atención al cliente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de esta citación. Los horarios de atención pueden ser consultados en nuestra página Web http://www.grupo-epm.com/site/aguasdemalambo/ o en nuestra línea de atención al cliente 01 8000 518196.

Si no puede presentarse personalmente, podrá autorizar mediante escrito a otra persona para que se notifique en su nombre, quien deberá portar la autorización y la cédula, en el momento de la notificación.

En caso de no cumplir con esta citación, se procederá con la notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

ANA KARINA RIVERO/PEREZ

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

198433000110560000-4-1

ATC-FR-29 V02 08/09/2023

		\$ 5.
		<u> </u>
	·	
		<u> </u>